

**ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA MESA ELECTORAL
DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA**

Fecha: 11.03.2019

Asunto: **Proclamación definitiva de la candidatura. Modificación de la fecha de celebración de las elecciones**

Núm. Acta: 09

En Sevilla, siendo las 17.30 horas del día 11 de marzo de 2019, **la Mesa Electoral**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del vigente Reglamento Electoral, **da por ratificada y proclamada la única candidatura presentada, encabezada por Rafael Rodríguez Guerrero.**

CANDIDATURA

Presidencia: Rafael Rodríguez Guerrero. Asociado 37.

Secretaría General: M^a Jesús Azor Reche. Asociada 528.

Tesorería: Luis Serrano Martín de Eugenio. Asociado 347.

Vicepresidencia y Secretaría de Ética y Deontología: Alicia Bonachera Álvarez. Asociada 42.

Secretaría de Participación y Cooperación: José Bejarano López. Asociado 99.

Secretaría de Relaciones Institucionales: Reyes Lama Bellver. Asociada 534.

Secretaría de Asuntos Profesionales: José Antonio Gaciño Barral. Asociado 108.

Secretaría de Formación: Laura Blanco Alegre. Asociada 714.

Secretaría de Proyectos y Empleo: Daniel Cela García. Asociado 848.

Secretaría de Igualdad: Pilar Limón Naharro. Asociada 884.

Secretaría de Relaciones con Entidades Profesionales: Juan Rubio Expósito. Asociado 509.

Secretaría de Universidad: Isaac Gabriel López Redondo. Asociado 340.

Secretaría de Iniciativas Culturales: Tomás Díaz Japón. Asociado: 126.

Secretaría de Prestaciones y Servicios: Inmaculada Carrasco Jiménez. Asociada 446.

Suplentes:

1. Christopher Rivas Reina. Asociado 739.
2. María Dolores Tortosa Aguilar. Asociado 799.
3. María Isabel Morera Pérez. Asociada 505.

La presente proclamación debe hacerse pública inmediatamente en el Tablón de Anuncios de la sede social de la APS e, igualmente, se enviará al correo electrónico de la candidatura la presente acta, al igual que a todos los miembros de la Asociación de la Prensa de Sevilla.

Del mismo modo, en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del vigente Reglamento Electoral, se confirman los siguientes pasos:

- La Campaña Electoral comenzará en el día de mañana, 12 de marzo.
- Aunque se haya presentado **una sola candidatura, ésta deberá ser sometida igualmente a votación**, tal y como recoge el artículo 16.3 del Reglamento de Elecciones.
- Las Elecciones se celebrarán el **3 de abril** en la sede social de la Asociación de la Prensa de Sevilla (Paseo de las Delicias, 5 4º izquierda), en lugar del 10 de abril, fecha inicialmente prevista por la Junta Directiva saliente, **en horario ininterrumpido de once de la mañana a ocho de la tarde**. En base al Reglamento de Elecciones, entre la proclamación definitiva de las candidaturas y la celebración de las elecciones deben transcurrir, al menos, quince días. La Mesa Electoral ha acordado adelantar el día de las votaciones porque los plazos que marca el Reglamento Electoral lo permiten y para favorecer que la Junta Directiva entrante pueda empezar a trabajar lo antes posible con plena potestad.
- La candidatura proclamada podrá recoger en la sede de la APS, a partir de mañana, dos juegos de etiquetas con las direcciones postales de los asociados.
- El asociado que no pueda votar en la referida jornada **-3 de abril-** podrá hacer uso del Voto Electrónico y del Voto por Correo Postal Certificado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 20 y 21 del Reglamento Electoral, cuyo texto literal es el siguiente:

Artículo 20º. Voto electrónico

Para favorecer la participación de los miembros de la Asociación de la Prensa de Sevilla-Asociación de Periodistas de Sevilla en el proceso electoral, el/la asociado/a podrá emitir su voto electrónicamente siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en el art. 3 del presente Reglamento de Elecciones.

*Cada elector podrá ejercer su derecho al sufragio electrónicamente desde las once de la mañana hasta las ocho de la tarde de forma ininterrumpida el día de celebración de las elecciones. Para ello, **la APS facilitará a cada asociado/a, con la suficiente antelación, su nombre de usuario - número de DNI del elector- y una contraseña que le será enviada por correo electrónico a la dirección de email de contacto que consta en la base de datos de la APS.** El hecho de ejercer el voto electrónicamente invalidará cualquier otro sistema de votación y viceversa: el asociado que vote de forma presencial en la sede de la APS –o lugar designado para la celebración de las votaciones- no podrá hacer uso del voto electrónico y anulará el voto por correo postal en el caso de que el elector lo hubiera emitido. Así*

mismo, al elector que haya emitido su voto de forma electrónica no le estará permitido votar de forma presencial y en el caso de que hubiera emitido el voto por correo postal, éste último será declarado nulo por la Mesa Electoral.

Artículo 21º. Voto por correo postal certificado

*1. El/la elector/a que no pueda personarse en la sede de la APS para ejercer su derecho a voto y descarte participar en el proceso electoral mediante el uso del voto electrónico habilitado para tal efecto en el artículo 20º de este Reglamento de Elecciones, **podrá emitirlo por correo postal certificado dirigido a la Mesa Electoral** en sobre especialmente reseñado que la Asociación le facilitará previamente.*

*2. El/la elector/a que necesite efectuar su voto por correo postal, **deberá comunicarlo por escrito a la secretaría de la Asociación de la Prensa de Sevilla-Asociación de Periodistas de Sevilla, solicitando el envío de las papeletas y el sobre electoral necesarios para tal fin a la dirección que estime conveniente.** Para ello deberá solicitar el voto por correo en un plazo no superior a siete días a contar desde el día siguiente al de la proclamación definitiva de las candidaturas. En los escritos presentados en la sede se facilitará al asociado una copia con registro de entrada. En los escritos remitidos por correo electrónico (aps@asociacionprensa.org) se reenviará confirmación de su recepción con indicación del registro de entrada.*

3. El/la elector/a emitirá su voto en el sobre electoral cerrado, adjuntando fotocopia de documento oficial acreditativo de su identidad para demostrar su participación en el proceso.

*4. El/la elector/a remitirá el sobre electoral con su voto y la fotocopia identificadora, por **correo certificado**, a la sede de la Asociación de la Prensa de Sevilla (Paseo de las Delicias, 5 4º izquierda. 41001. Sevilla) y **dirigido a la Mesa Electoral.***

5. No se admitirá ningún voto emitido por correo que se reciba con posterioridad al cierre de la Mesa Electoral; es decir, de las 20.00 horas del día de las votaciones o que no hayan sido certificados.

- La Mesa Electoral ha decidido que el **plazo para solicitar el Voto por Correo Postal Certificado** comience el día **12 de marzo a las 9.00 horas** y se **prolongue hasta las 20.00 horas del día 18 de marzo.**
- La Mesa Electoral ha acordado que la candidatura haga **tres envíos por correo electrónico a todos los asociados para informar de su programa**, los días **18 y 25 de marzo y 1 de abril.** Los envíos se harán desde la Asociación, para

garantizar la custodia de las direcciones de correo electrónico. La candidatura deberá hacer llegar al email de la APS (aps@asociacionprensa.org), antes de las 12.30 horas de los días anteriormente señalados, la información que desea difundir.

Sin más asuntos que tratar, se levanta acta de la sesión de la Mesa Electoral, a las 18.20 horas del 11 de marzo de 2019.

VºBº Presidente

La Secretaria

Vocal

José Luis Aguinaga

Ana María de Haro

Leticia Blázquez